 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	1 / 5

ADQUISICIÓN DE UN (01) TAMBOR DE IMAGEN

Órgano : GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO
 Fecha : Noviembre 04 del 2025
 Actividad del POI : No
 Forma parte del SGC : No
 N° de Producto :
 Priorizado del SCI:


I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio) Reemplazo de tambor de imagen para la impresión de red.
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio) La presente contratación tiene como objetivos los siguientes: Objetivo General: Brindar una atención adecuada a los usuarios Objetivo Específico: Imprimir documentación propia de gerencia
III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN (Obligatorio) Marca : XEROX P/N : 101R00582
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder) No aplica
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder) No aplica
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio) La garantía es por DOCE (12) meses por fallas de fábrica
VII. MUESTRAS (De corresponder) No aplica




Firmado digitalmente por:
 ROJAS MORALES Ivan Cesar
 FAU 20147797011 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/11/2025 14:31:28-0500




Firmado digitalmente por:
 URTEAGA ORTIZ Cesar Armando FAU
 20147797011 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04/11/2025 15:01:41-0500

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	2 / 5

VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -
No aplica
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
Experiencia en la comercialización de insumos similares Presentar su RNP
XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
<p>Lugar: “Los bienes deben ser entregados en el almacén de la ZOFRATACNA, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 1308, Complejo ZOFRATACNA MZ-G, de lunes a viernes en el horario de 09.00 am a 14:30 horas. (o el que esté vigente hasta una hora antes del horario de salida del ersoal de la entidad)</p> <p>Plazo total : Siete (07) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato.</p>
XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)
<p>La conformidad estará a cargo del responsable del Area de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esto al día siguiente (día hábil) de haber sido recibido.</p> <p>De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	3 / 5

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) El pago será único, luego de la(s) entrega(s) y conformidad de los bienes. "El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."
XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
XV. PENALIDADES (Obligatorio) Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde: F = 0.40 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. ▪ Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. ▪ Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. ▪ Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda. ▪ Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. ▪ El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.
XVI. OTRAS PENALIDADES No aplica
XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	4 / 5

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En el caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad previamente otorgará un plazo de subsanación, salvo que el requerimiento no pueda ser revertido.

XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO


EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	5 / 5

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MEMORANDUM N° 0045 - 2025-OAJ-ZOFRATACNA

A : CPC. WALTER CANO ZAVALA
Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : SOLICITO COMPRA DE TONER

FECHA : Tacna, 22 de septiembre del 2025

Mediante el presente me dirijo a usted, a través del cual solicito la compra de tóner marca HP LaserJet MFP M426fdw – Cartucho negro 26X (CF226X), para la Oficina de Asesoría Jurídica.


Agradezco la atención al presente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VALDIVIA RODRIGUEZ Ramiro FAU
20147797011 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2025 14:58:55-0500


Abog. RAMIRO VALDIVIA RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
ZOFRATACNA

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	1 / 5


ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS DEL ÁREA DE LOGÍSTICA Y OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ZOFRATACNA

Órgano : Oficina de Administración – Área Logística
 Fecha : 30/10/2025
 Actividad del POI :
 Forma parte del SGC : No
 N° de Producto :
 Priorizado del SCI: No

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)															
<p>Dotar al área de Logística y Oficina de Administración y Finanzas de ZOFRATACNA del tóner para las impresoras recientemente adquiridas, lo cual permite el normal desarrollo de sus funciones inherentes, contribuyendo así a su papel en el Estado y la sociedad, para el logro de sus fines.</p>															
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)															
<p>La presente contratación tiene como objetivos los siguientes:</p> <p>Objetivo General: Contar con tóner para las impresoras de la Entidad.</p> <p>Objetivo Específico: Satisfacer la necesidad de los trabajadores para sus trabajos de impresión.</p>															
III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN (Obligatorio)															
<p>El suministro consiste en:</p> <table border="1" data-bbox="376 1507 1283 1630"> <thead> <tr> <th>IMPRESORA</th> <th>MODELO</th> <th>CODIGO</th> <th>COLOR</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XEROX</td> <td>VERSALINK B625</td> <td>006R04673</td> <td>NEGRO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>XEROX</td> <td>VERSALINK B415</td> <td>006R04730</td> <td>NEGRO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los productos deben ser originales y de primer uso, no se aceptarán productos alternativos.</p>	IMPRESORA	MODELO	CODIGO	COLOR	CANTIDAD	XEROX	VERSALINK B625	006R04673	NEGRO	1	XEROX	VERSALINK B415	006R04730	NEGRO	1
IMPRESORA	MODELO	CODIGO	COLOR	CANTIDAD											
XEROX	VERSALINK B625	006R04673	NEGRO	1											
XEROX	VERSALINK B415	006R04730	NEGRO	1											
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)															
No Aplica															
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)															
No Aplica															

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 5</p>

<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</p>
<p>Mínimo un año.</p>
<p>VII. MUESTRAS (De corresponder)</p>
<p>No corresponde</p>
<p>VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -</p>
<p>No corresponde</p>
<p>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p>
<p>No corresponde</p>
<p>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Contar con RUC activo y habido. - Contar con RNP, de corresponder. - El postor deberá presentar en su propuesta los siguientes documentos: Ficha técnica del producto ofertado, con indicación de la marca. Suscripción de Declaración Jurada según formato proporcionado por el Área de Logística. Suscripción de Pacto de Integridad proporcionado por el área de Logística. Carta de Autorización de Pago, según formato proporcionado por el Área de Logística.
<p>XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Las entregas se realizarán en el Almacén de ZOFRATACNA, ubicado en Carretera Panamericana Sur Km. 1308 – complejo ZOFRATACNA, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna. • El plazo máximo de entrega será máximo de quince(15) días, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
<p>XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)</p>
<p>La conformidad estará a cargo del responsable del almacén de Logística, la misma que será otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios.</p> <p>De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos</p>

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-037</p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 5</p>

adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

- ZOFRATACNA cancelará el monto correspondiente, luego de recepcionado el bien y, luego de emitida la conformidad del responsable de Almacén del Área de Logística por los bienes recepcionados.
- Para el efecto el Proveedor emitirá una factura.
- El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia del Banco Scotiabank, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:


Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

XVI. OTRAS PENALIDADES

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	4 / 5

No Aplica

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	5 / 5

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por:
 GUERRERO ORDÓÑEZ Sonia
 Jackeline FAU 20147797011 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2025 14:02:11-0500

 Rosalía Choque Hidalgo
 Jefe(e) del Área de Logística

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.